



**CONVENIO ESPECÍFICO N° 01-2014, COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN DE HUÁNUCO, PARA PROMOVER Y DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA ACUICULTURA Y EL CONSUMO DE PESCADO EN EL DISTRITO DE RUPA RUPA, JOSÉ CRESPO Y CASTILLO, PADRE FELIPE LUYANDO, DANIEL ALOMÍA ROBLES Y MARIANO DAMASO BERAÚN DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO EN EL MARCO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA ACUÍCOLA DEL IIAP PARA CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LAS REGIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA DE LORETO, UCAYALI, SAN MARTÍN, HUÁNUCO Y MADRE DE DIOS".**

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que suscriben de una parte el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA**, que en adelante se denominará "**EL IIAP**" con Registro Único de Contribuyente N° 20171781648, con domicilio legal en Av. José A. Quiñones Km. 2.5, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto, debidamente representado por su Gerente General Ing. **ROGER WILDER BEUZEVILLE ZUMAETA**, identificado con DNI N° 05224326, y de otra parte la **DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN DE HUÁNUCO**, quien en adelante se denominará "**DIREPRO HUÁNUCO**" con Registro Único de Contribuyente N° 220489250731, con domicilio legal en Jr. Huallayco N° 1160, distrito, provincia y departamento de Huánuco, debidamente representado por su Director Regional, Ing. **YONY EGOAVIL RIOS**, identificado con DNI N° 229985715. De manera colectiva **EL IIAP** y la **DIREPRO HUÁNUCO** se denominan las **PARTES**, en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES.**

**EL IIAP**, es un organismo nacional con personería jurídica de derecho público interno y autonomía económica y administrativa; y constituye un pliego presupuestal de conformidad a lo establecido en la Ley N° 23374 – Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, por mandato del artículo 120° de la Constitución Política del Perú de 1979. Su misión es generar e incorporar conocimientos, tecnologías innovadoras y el saber ancestral, al servicio de las sociedades y de los ecosistemas amazónicos. Tiene como finalidad realizar el inventario, la investigación, la evaluación y el control de los recursos naturales; promover su racional aprovechamiento y su industrialización para el desarrollo económico y social de la región; tiene como jurisdicción el ámbito que corresponde geográficamente a la Cuenca Amazónica Peruana.

**DIREPRO HUÁNUCO**, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Económico. Este a su vez es un órgano de línea del Gobierno Regional de Huánuco; tiene entre otras funciones, promover el desarrollo de la actividad pesquera y acuícola a nivel regional, para de esta forma contribuir al abastecimiento de alimento a la población a la generación de empleo y de divisas a favor de la región y del país dentro del marco de conservación de los recursos naturales.

**CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**

**EL IIAP**, dentro de su PEI 2014-2018 y a través del Programa de Investigación para el uso y conservación del agua y sus recursos (AQUAREC), tiene como objetivo incrementar la





producción acuícola de especies amazónicas, las cuales se encuentran relacionadas con los objetivos del presente convenio.

### CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETIVO.

El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases de colaboración recíproca entre **EL IIAP** y la **DIREPRO HUÁNUCO** para promover y desarrollar actividades de promoción de la acuicultura y el consumo de pescado en el distrito de Rupa Rupa, José Crespo y Castillo, Padre Felipe Luyando, Daniel Alomía Robles, Hermilio Valdizán y Mariano Dámaso Beraún de la Provincia de Leoncio Prado en el marco del Proyecto "Mejoramiento de la transferencia de tecnología acuícola del IIAP para contribuir a la seguridad alimentaria en las regiones de la Amazonía Peruana de Loreto, Ucayali, San Martín, Huánuco y Madre de Dios" – MTTA y de acuerdo al Plan de Trabajo que se adjunta y que forma parte del Anexo I del presente convenio.

### CLÁUSULA CUARTA: DE LAS RESPONSABILIDADES.

#### 4.1 De **EL IIAP**:

- 4.1.1 Brindar la transferencia de tecnología acuícola a los piscicultores de la Provincia de Leoncio Prado en el marco del Proyecto MTTA a través de capacitaciones en cursos talleres y asistencia técnica permanente en temas de construcción, rehabilitación y acondicionamiento de estanques, cultivo y manejo de peces amazónicos (densidad de siembra, alimentación, nutrición, sanidad y cosecha).
- 4.1.2 Proporcionar a la **DIREPRO HUÁNUCO** la lista de 83 piscicultores los cuales fueron transferidos con 70 millares de alevinos en el marco del Proyecto MTTA, a fin de recibir el asesoramiento de formalización de la actividad piscícola.
- 4.1.3 Participar en actividades de promoción del consumo de pescado (ferias populares y ferias gastronómicas a base de pescado).
- 4.1.4 Coordinar con el Gobierno Regional de Huánuco y Gobiernos Locales, acciones para la implementación de las ferias populares y ferias gastronómicas en el ámbito de su jurisdicción.
- 4.1.5 El Gerente Regional del IIAP Huánuco en coordinación con el Director de Programa AQUAREC denominará un profesional para realizar la evaluación en estanques de piscicultores.

#### 4.2 De la **DIREPRO HUÁNUCO**:

- 4.2.1 Facilitar información de carácter técnica normativa relacionada a los procedimientos y/o protocolos de producción, sanidad, comercialización de pescado cultivado y orientar su aplicación a los acuicultores.
- 4.2.2 Proporcionar al **IIAP** materiales de difusión y promoción de consumo de pescado cultivado (spots, formatos, guías metodológicas, entre otros) que requieran los profesionales y/o técnicos, para el desarrollo de sus actividades y para su reproducción; en la medida de sus posibilidades.





CE002014/AQUAREC/IIAP Huánuco/DIREPRO Huánuco

- 4.2.3 Coordinar acciones para el apoyo del Gobierno Regional de Huánuco con su cámara isotérmica (vehículo) para el traslado de pescado de los piscicultores hacia mercados definidos, en caso sean necesarios.
- 4.2.4 Cumplir con la presencia de un profesional para brindar el asesoramiento a 83 o más piscicultores para el proceso de formalización de la actividad que realizan los acuicultores, en el ámbito del área de intervención del Proyecto MTTA.
- 4.2.5 Apoyar con la parte logística para el traslado de los participantes a los cursos prácticos, talleres, pasantías, entre otros; de acuerdo a sus posibilidades.

#### 4.3 OBLIGACIONES COMPARTIDAS ENTRE EL IIAP Y LA DIREPRO HUÁNUCO.

- 4.3.1 Para la realización de las actividades vinculadas al objeto del presente convenio, **EL IIAP** y la **DIREPRO HUÁNUCO** brindarán las facilidades técnicas y logísticas que sean requeridas para la ejecución de la actividad propuesta, el desarrollo del proceso y los resultados esperados.
- 4.3.2 Los funcionarios de contacto, designarán un equipo interinstitucional por **EL IIAP** y la **DIREPRO HUÁNUCO**. Este equipo tendrá la función de monitorear y supervisar las actividades acordadas. De igual manera realizará el monitoreo y evaluación del desarrollo de los alevinos transferidos a los piscicultores

#### CLÁUSULA QUINTA:                    **FUNCIONARIOS DE CONTACTO.**

Para el desarrollo de este Programa se establecen como personas de contacto por parte de:

Por **EL IIAP**:

- Al Director del Programa de Investigación de AQUAREC
- Al Gerente Regional del IIAP Huánuco.

Por la **DIREPRO HUÁNUCO**

- El responsable de Acuicultura, quien NO podrá delegar sus funciones.

#### CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO.

**EL IIAP** y la **DIREPRO HUÁNUCO**, se comprometen a gestionar el apoyo financiero, a fin de alcanzar el objetivo del presente convenio.

- 6.1 **EL IIAP**, aportará, a título de contrapartida la suma de S/. 41,404.80, equivalente a la valoración de aportes con personal profesional, eventos de capacitación y asistencias técnicas. Monto que será financiado con recursos del proyecto "Mejoramiento de la transferencia tecnológica acuícola del IIAP para contribuir a la seguridad alimentaria en las regiones de la Amazonia Peruana de Loreto, Ucayali, San Martín, Huánuco y Madre de Dios" y de acuerdo a lo señalado en el Anexo I del presente convenio.
- 6.2 La **DIREPRO HUÁNUCO** aportará la suma de S/. 21,000.00, equivalente a gastos del personal profesional (S/. 11,000.00) y un (01) personal técnico a todo costo (S/. 10,000.00) para la realización de las actividades de formalización programadas en el marco de este convenio.



**6.3 LAS PARTES** declaran conocer y aceptar, estos términos.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:**      **DE LA PROPIEDAD.**

- 7.1 Los informes y datos generados en el marco de este convenio serán de copropiedad de **LAS PARTES**, quienes reconocerán los derechos de autoría y de todos los involucrados en el desarrollo de los productos entregables.
- 7.2 La información y datos que hubieran sido adquiridos, compilados o elaborados por **LAS PARTES** con anterioridad al desarrollo de los productos de este convenio, pero que sean utilizados en los informes y datos contenidos en el reporte, objeto del mismo, permanecerán bajo la propiedad de **LAS PARTES** o de las organizaciones generadoras de la información primaria.
- 7.3 **LAS PARTES** tomarán todas las medidas razonables para asegurar que los autores y los creadores de cualquier metodología o estudio sean reconocidos en todas las publicaciones o comunicaciones.
- 7.4 El uso y/o divulgación por una de las partes de la información, conocimientos y tecnologías generadas en el marco de este convenio, requerirán autorización expresa de la otra parte.
- 7.5 La publicación de los resultados y/o informes finales harán mención al presente convenio y expresarán el reconocimiento a **LAS PARTES** firmantes.
- 7.6 Los beneficios que pudieran producirse en la divulgación de la información, conocimientos y tecnologías generadas en el marco de este convenio, se repartirán equitativamente, en función de la proporcionalidad de los aportes de cada una de **LAS PARTES**.

**CLÁUSULA OCTAVA:**      **CONDICIONES LABORALES**

Este convenio no genera derechos a ninguna de **LAS PARTES** o a sus empleados a recibir beneficios laborales y seguros que reciben los empleados de la otra parte, se entenderá como exclusivamente vinculado laboralmente con su institución de origen.

**CLÁUSULA NOVENA:**      **LA PROTECCIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS**

- 9.1 El trabajo a ser realizado por el personal de cada una de **LAS PARTES** en el marco de este convenio, será ejecutado bajo entera responsabilidad y riesgo de cada una de **LAS PARTES**.
- 9.2 Ninguna de **LAS PARTES** responsabilizará a la otra de ninguna pérdida material o personal que haya sido originada en la ejecución de las acciones materia de este convenio y no se aceptará ninguna petición de indemnización o reembolso que acompañe a una reclamación de esa naturaleza.

**CLÁUSULA DÉCIMA:**      **ACCESO A LA DOCUMENTACIÓN**

- 10.1 **LAS PARTES** guardarán los reportes financieros y otros registros relacionados con este convenio por un periodo de doce (12) meses luego de la terminación del convenio.





- 10.2 Si cualquier litigación, reclamo o auditoría fuese iniciada o anunciada antes de la expiración del período de doce (12) meses, los reportes y registros serán conservados hasta que dicha litigación, reclamo o auditoría concluya o se resuelva.
- 10.3 Los representantes autorizados de **LAS PARTES** deben tener acceso libre y a tiempo a cualquier libro, documento o registro que sea pertinente a este convenio con el propósito de realizar auditorías y hacer copias o transcripciones.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD**

**LAS PARTES** se comprometen a preservar la confidencialidad de cualquier documento, información u otro material que le sea comunicado con carácter confidencial, como mínimo hasta el final de un periodo de doce (12) meses siguientes al término del convenio.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: VISIBILIDAD**

- 12.1 **LAS PARTES** acuerdan que todos los documentos impresos, medios electrónicos y material de divulgación y publicitario desarrollados en el marco del presente convenio deberán incluir la imagen institucional de las **PARTES**.
- 12.2 La identidad visual de **LAS PARTES**, deberá promoverse en todas las actividades y productos comunicativos desarrollados en el marco del convenio a través de papelería, banderines, materiales informativos, publicaciones, presentaciones en computadora, producciones audiovisuales, notas de prensa, páginas web y cualquier otro medio de difusión.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN.**

El presente acuerdo se resolverá:

- Por común acuerdo de **LAS PARTES**, con una anticipación de treinta (30) días, el mismo que deberá constar por escrito, exponiendo las razones que deriven tal decisión.
- Por decisión unilateral, comunicando su intención con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios.
- Por incumplimiento de los compromisos derivados del presente acuerdo por alguna de las **PARTES**, se otorgará el plazo de (03) días hábiles para que **LAS PARTES** presenten sus descargos.

La resolución del acuerdo no liberará a **LAS PARTES** de los compromisos previamente asumidos ni impedirá la continuación de estos compromisos, ni de las actividades iniciadas o que se estuvieran desarrollando.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LAS COMUNICACIONES Y DOMICILIO.**

**LAS PARTES**, señalan como sus domicilios los que figuran en la parte introductoria del presente convenio, donde válidamente se enviarán comunicaciones, requerimientos y/o notificaciones que resulten necesarios, salvo que éstos sean variados por **LAS PARTES**, en





CE002014/AQUAREC/IIAP Huánuco/DIREPRO Huánuco

cuyo caso la variación surtirá efecto a partir de la comunicación respectiva.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN**

**LAS PARTES** no podrán ceder sus derechos ni posición en el presente convenio sin la previa autorización por escrito de las otras bajo sanción de resolución del presente convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: VIGENCIA, PLAZO Y MODIFICACIÓN**

El presente convenio específico entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por **LAS PARTES** y tendrá una duración de cinco (5) meses, de Julio 2014 a Diciembre 2014, pudiendo ser modificado vía Adenda por acuerdo de **LAS PARTES**. Para tal efecto, se cursará comunicación escrita (30) días antes de su vencimiento.

En caso de no prorrogar, el convenio finalizará automáticamente sin necesidad de comunicación alguna.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: TRANSPARENCIA Y BUENA GESTIÓN**

**LAS PARTES** expresan, dentro de un espíritu de lucha contra la corrupción, que ninguna oferta, pago, remuneración o ventaja de cualquier índole, considerada como un acto ilícito o una práctica de corrupción, ha sido o será acordada con persona alguna, directa o indirectamente, con vista o en contrapartida a la atribución o ejecución del presente convenio.

Todo acto de esta naturaleza constituirá motivo suficiente para justificar la anulación del presente convenio y para tomar las medidas correctivas impuestas por la Ley.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, será solucionado o aclarado vía el entendimiento directo de los representantes designados por **LAS PARTES** intervinientes, teniendo en cuenta para ello las reglas de la buena fe y común intención. De no ser ello posible; la controversia se resolverá mediante arbitraje de derecho y se regirá por lo dispuesto por la Ley N° 26572, Ley General de Arbitraje.

El Laudo Arbitral que se emita es vinculante para **LAS PARTES**, y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, renunciando las partes a interponer cualquier recurso que tenga por objeto desconocer sus efectos.

**LAS PARTES** tienen expedito su derecho para iniciar las acciones legales correspondientes sometiéndose al fuero jurisdiccional de los jueces y Tribunales del Distrito Judicial de Lima, renunciando al fuero de sus domicilios.





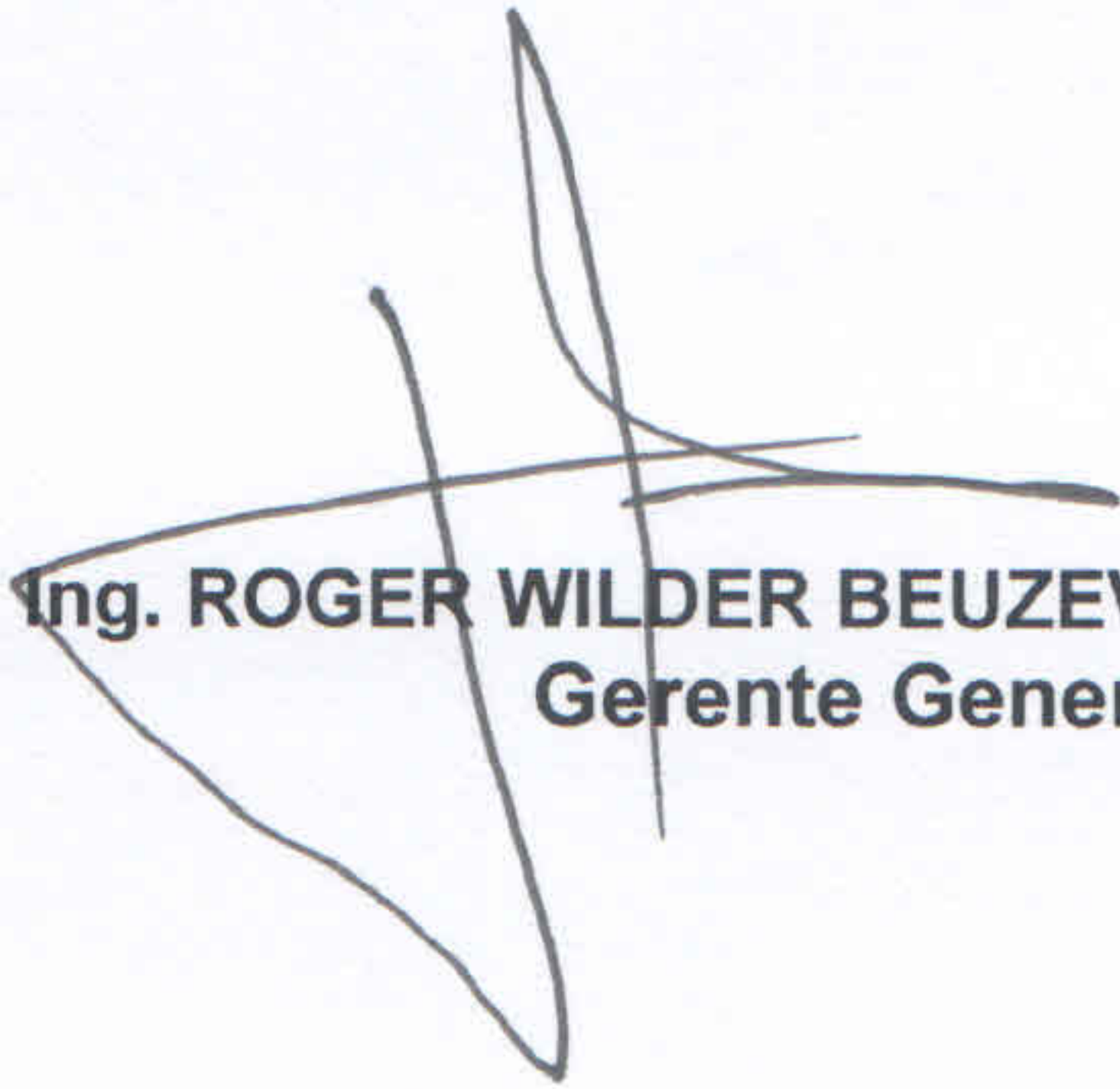
CE002014/AQUAREC/IIAP Huánuco/DIREPRO Huánuco

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DISPOSICIONES FINALES**

En señal de conformidad con el contenido y alcance del presente convenio específico, los representantes de las instituciones intervinientes proceden a su suscripción en dos (02) ejemplares originales de igual valor, en la ciudad de Iquitos, a los 25 días del mes de agosto de 2014.

POR EL IIAP

POR DIREPRO HUANUCO

  
Ing. ROGER WILDER BEUZEVILLE ZUMAETA  
Gerente General

  
Ing. YONY EGOAVIL RIOS  
Director Regional





# ANEXO I

## PLAN DE TRABAJO

CONVENIO ESPECÍFICO N° 01-2014, DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN DE HUÁNUCO, PARA PROMOVER Y DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA ACUICULTURA Y EL CONSUMO DE PESCADO EN EL DISTRITO DE RUPA RUPA, JOSÉ CRESPO Y CASTILLO, PADRE FELIPE LUYANDO, DANIEL ALOMÍA ROBLES Y MARIANO DAMASO BERAÚN DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO EN EL MARCO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA ACUÍCOLA DEL IIAP PARA CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LAS REGIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA DE LORETO, UCAYALI, SAN MARTÍN, HUÁNUCO Y MADRE DE DIOS"

### DATOS GENERALES

|                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre del Proyecto              | "MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA ACUÍCOLA DEL IIAP PARA CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LAS REGIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA DE LORETO, UCAYALI, SAN MARTÍN, HUÁNUCO Y MADRE DE DIOS" – MTTA.                                                                                                                                                                                                                                          |
| Ubicación:                       | Departamento : Huánuco<br>Provincia : Leoncio Prado<br>Distritos : Rupa Rupa, José Crespo y Castillo, Padre Felipe Luyando, Hermilio Valdizán, Daniel Alomía Robles, Mariano Dámaso Beraún.                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Ejecutores del Convenio          | IIAP – DIREPRO Huánuco                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Responsable, cargo, dependencia. | Por DIREPRO Huánuco <ul style="list-style-type: none"> <li>Director de la Dirección Regional de la Producción Huánuco – DIREPRO HCO.</li> <li>Funcionario responsable del área de Acuicultura de la DIREPRO HCO.</li> </ul> Por el IIAP: <ul style="list-style-type: none"> <li>Gerente Regional IIAP Huánuco</li> <li>Investigador Programa AQUAREC.</li> <li>Profesional Especialista de Transferencia de Tecnología Acuícola del Proyecto MTTA.</li> </ul> |
| Duración del Convenio            | Cinco (05) meses                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Aporte de los Socios             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| IIAP - Monto Total S/            | 41,404.80                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| DIREPRO HCO. - Monto Total S/    | 21,000.00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Monto Total S/.                  | 62,404.80                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |



## DESCRIPCION

|                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objetivo</b>             | Promover y desarrollar actividades de promoción de la acuicultura y el consumo de pescado en el distrito de Rupa Rupa, José Crespo y Castillo, Padre Felipe Luyando, Daniel Alomía Robles, Hermilio Valdizán y Mariano Dámaso Beraún de la Provincia de Leoncio Prado en el marco del Proyecto MTTA.                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Beneficiarios:</b>       | <ul style="list-style-type: none"> <li>83 piscicultores de la Provincia de Leoncio Prado.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Resultados esperados</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecer la transferencia de tecnología acuícola del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana.</li> <li>83 piscicultores se encuentran capacitados y manejan eficientemente sus sistemas de producción acuícola.</li> <li>83 piscicultores con asesoramiento sobre procesos de formalización.</li> <li>Consumo de pescado en la provincia se ve incrementado.</li> </ul>                                                                                                              |
| <b>Actividades</b>          | <ol style="list-style-type: none"> <li>Un (01) Curso Taller de "Producción acuícola".</li> <li>Un (01) Pasantía a Centros de Investigación acuícola.</li> <li>Un (01) Taller de capacitación en "Cosecha y gestión comercial".</li> <li>546 visitas de Asistencias Técnicas en Infraestructura y Producción Acuícola a 83 piscicultores de la Provincia de Leoncio Prado.</li> <li>Participación en ferias populares y ferias gastronómicas.</li> <li>Brindar asesoramiento a 83 piscicultores en el proceso de formalización.</li> </ol> |

## CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO

| ACTIVIDADES                                                                                                                          | TRIMESTRES 2014 |              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------|
|                                                                                                                                      | 3° Trimestre    | 4° Trimestre |
| 1. Un (01) curso Taller sobre "Producción Acuícola".                                                                                 | X               |              |
| 2. Un (01) Pasantía a centros de Investigación Acuícola.                                                                             | X               |              |
| 3. Un (01) Taller de capacitación en "Cosecha y Gestión Comercial".                                                                  | X               |              |
| 4. 546 visitas de Asistencias Técnicas en Infraestructura y Producción Acuícola a 83 piscicultores de la Provincia de Leoncio Prado. | X               | X            |
| 5. Participación en ferias populares y ferias gastronómicas                                                                          |                 | X            |
| 6. Asesorar a 83 piscicultores para el proceso de formalización.                                                                     | X               | X            |



## ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

**Cuadro 1. Aporte IIAP**

| Detalle                                                                   | Valor anual      |
|---------------------------------------------------------------------------|------------------|
| Personal Profesional Especialista en Transferencia de Tecnología Acuícola | 16,000.00        |
| Tres (03) eventos de capacitación                                         | 3,975.80         |
| Asistencia técnica                                                        | 21,429.00        |
| <b>TOTAL</b>                                                              | <b>41,404.80</b> |

**Cuadro 2. Aporte DIREPRO HUÁNUCO**

| Detalle                           | Valor anual      |
|-----------------------------------|------------------|
| Personal Profesional / Todo costo | 11,000.00        |
| Personal Técnico / Todo costo     | 10,000.00        |
| <b>TOTAL</b>                      | <b>21,000.00</b> |

El beneficio para los piscicultores, se da por la valorización de los cursos de capacitación, asistencia técnica y formalización dentro del marco del presente convenio.

**Cuadro 3. Costo/Beneficio del convenio IIAP – PRODUCE.**

| Detalle                                 | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario S/. | Precio Total S/. |
|-----------------------------------------|------------------|----------|---------------------|------------------|
| <b>Valor Presente de los Beneficios</b> |                  |          |                     | <b>62,404.80</b> |
| Asistencias Técnicas                    | Unidad           | 546      | 68.55               | 37,429.00        |
| Cursos de capacitación                  | Cursos           | 3        | 1,325.27            | 3,975.80         |
| Asesoramiento en la formalización       | Piscicultor      | 83       | 253.01              | 21,000.00        |
| <b>Valor presente de los Costos</b>     |                  |          |                     | <b>33,460.00</b> |
| Asistencias Técnicas                    | Unidad           | 546      | 50.00               | 27,300.00        |
| Cursos de capacitación                  | Cursos           | 3        | 1,500.00            | 4,500.00         |
| Asesoramiento en la formalización       | Piscicultor      | 83       | 20.00               | 1,660.00         |
| <b>B/C</b>                              |                  |          |                     | <b>1.86</b>      |





- Por cada S/. 1.00 nuevo sol que invierta el Estado en el convenio, los piscicultores reciben beneficios no monetarios equivalentes a S/. 1.86 nuevos soles.
- Los aportes totales proyectados para todo el proceso ascienden a 62,404.80 soles, el 33.65 % es aporte de la DIREPRO Huánuco y el 66.35% es aporte del IIAP. Por cada S/. 1.00 nuevo sol que invierte el IIAP en este convenio la DIREPRO Huánuco aporta S/. 0.51 nuevos soles.
- Aumento de la oferta de pescado fresco a la población de la provincia de Leoncio Prado.
- Diversificación de la actividad productiva de la provincia de Leoncio Prado.
- Uso de la infraestructura piscícola existente en la provincia de Leoncio Prado.
- Capacitación de los productores acuícolas en temas de construcción de estanques, producción acuícola, comercialización y gestión comercial de productos acuícolas.
- Asistencia técnica a los productores piscícolas de la provincia de Leoncio Prado.
- Asesoramiento en la formalización de los productores piscícolas y acceso a fondos concursales y créditos productivos.
- Promoción de los productores piscícolas mediante ferias de asistencia masiva.